MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
ARMADA NACIONAL
BASE NAVAL ARC "BOGOTÁ"

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá D.C, 26 de septiembre de 2018

ADENDA No. 01

El Comandante de la Base Naval ARC Bogotá, debidamente nombrado mediante la Resolución No. 0891 del 14 de febrero de 2018 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificado parcialmente por la Resolución 5662 de 27 de junio de 2016 y la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018, se permite informar a los señores oferentes interesados en participar en el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. **0170-ARC-CBN6-2018**, cuyo objeto **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE GORRA DURA PARA EL PERSONAL DE OFICIALES, SUBOFICIALES Y ALUMNOS DE LA ARMADA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "F", DEL PLIEGO DE CONDICIONES,** Hasta por valor de **SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($780.000.000.00),** incluidas erogaciones que correspondan, y teniendo observaciones allegadas al pliego definitivo la entidad procede a realizar la presente adenda:

PRIMERO: Se modifica el Numeral 3.2.2.3.1 LIQUIDEZ**,** el cual quedara así y no como allí aparecen:

LIQUIDEZ. (Activo corriente sobre pasivo corriente)
Mide el número de unidades monetarias de inversión a corto plazo por cada unidad de financiamiento a corto plazo contraído.
Convenciones
IL = Índice de Liquidez
AC = Activo Corriente
PC = Pasivo Corriente
%O = Porcentaje de participación del Oferente1, 2, n

- Oferentes que se presenten individualmente:

IL= AC/PC

- Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

IL =	$\frac{(AC1 * \%O1) + (AC2 * \%O) + (ACn * \%On)}{(PC1 * \%O1) + (PC2 * \%O2) + (PCn * \%On)}$

- Análisis del Resultado

Razón Corriente superior o igual a 1%	Habilita
Razón Corriente inferior a 1%	No Habilita

SEGUNDO: Se modifica el Numeral 3.2.2.3.2 ENDEUDAMIENTO**,** el cual quedara así y no como allí aparecen:

ENDEUDAMIENTO. (Pasivo total sobre activo total)
Mide la proporción de la Inversión de la empresa que ha sido financiada por deuda.
Convenciones
E = Endeudamiento
PT = Pasivo Total
AT= Activo Total
Oferentes que se presenten en consorcio o unión temporal:

E=	**(PT1 * %O1) + (PT2 * %O2) + (PTn * %On)** **(AT1 * %O1) + (AT2 * %O2) + (ATn * %On)**

Análisis del Resultado

Endeudamiento inferior o igual a 60%	Habilita
Superior al 60%	No Habilita

TERCERO: Se modifica el Numeral 4.5 PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO**,** el cual quedara así y no como allí aparecen:

El plazo de ejecución del contrato, será hasta el **20 de Diciembre de 2018,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CUARTO: Se modifica el ANEXO"F" ESPECIFICACIONES TECNICAS**,** el cual quedara así y no como allí aparecen:

GRUPO	***ÍTEM***	***CATEGORÍA***	***CANTIDADES MÍNIMAS A RECIBIR***
A	***1***	GORRA DURA MARINERO	1.504
	2	GORRA DE FAENA PATO	80
B	***1***	GORRA NAVAL OFICIAL DE INSIGNIA	35
	2	GORRA NAVAL OFICIAL SUPERIOR	281
	3	GORRA NAVAL MASCULINA	1130
	4	GORRA NAVAL FEMENINA	450

ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**
1.	EL OFERENTE SE COMPROMETE A OFERTAR, QUE LOS BIENES CUMPLIRÁN CON LA TOTALIDAD DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES Y/O NORMAS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

ITEM	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO**	**NTMD O ESPECIFICACION TECNICA APLICADA**
1	GORRA NAVAL OFICIAL DE INSIGNIA DOBLE LAUREL	ET-ARC-DIABA-0021-A2 GORRA NAVAL MASCULINA NTMD-0199-A1 BOTONES METALICOS PARA UNIFORMES FICHA TÉCNICA TAPA GORRA MASCULINO Y FEMENINO FT-ARC-BN6-0001
2	GORRA NAVAL OFICIAL SUPERIOR: MASCULINO LAUREL SENCILLO	ET-ARC-DIABA-0021-A2 GORRA NAVAL MASCULINA NTMD-0199-A1 BOTONES METALICOS PARA UNIFORMES FICHA TÉCNICA TAPA GORRA MASCULINO Y FEMENINO FT-ARC-BN6-0001
3	GORRA NAVAL MASCULINA SIN LAUREL	ET-ARC-DIABA-0021-A2 GORRA NAVAL MASCULINA NTMD-0199-A1 BOTONES METALICOS PARA UNIFORMES FICHA TÉCNICA TAPA GORRA MASCULINO Y FEMENINO FT-ARC-BN6-0001
4	GORRA NAVAL FEMENINA SIN LAUREL	ET-ARC-DIABA-0023-A1 GORRA FEMENINA NTMD-0199-A1 BOTONES METALICOS PARA UNIFORMES FICHA TÉCNICA TAPA GORRA MASCULINO Y FEMENINO

			FT-ARC-BN6-0001
	5	GORRA DE FAENA TIPO PATO	ET-ARC-DIABA-0018-A1 GORRA DE FAENA PARA CADETE ENAP FICHA TÉCNICA TAPA GORRA MASCULINO Y FEMENINO FT-ARC-BN6-0001
	6	GORRA DURA MARINERO	ET-DIABA-0029 GORRA DURA MARINERO
2.	SE ACLARA QUE PARA LOS REQUISITOS TECNICOS PARA EL TAPAGORRA DE LOS ITEMS 1 AL 5 ES OPCIONAL EL USO DE LA FICHA TÉCNICA TAPA GORRA MASCULINO Y FEMENINO FT-ARC-BN6-0001		
3.	EL OFERENTE ENTIENDE Y ACEPTA QUE PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, SE APLICARAN LOS SIGUIENTES CRITERIOS. **REUNION DE COODINACION**, QUE SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS CINCO DIAS HABILES SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ: DENTRO DE LOS CINCO DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE LA APROBACIÓN DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EL OFERENTE DEBERÁ COORDINAR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA ACERCARSE A LAS INSTALACIONES DE LA BASE NAVAL ARC BOGOTA DE LA ARMADA NACIONAL – SECCIÓN DE NORMALIZACIÓN DE BN6, PARA ACORDAR EL CRONOGRAMA Y PLANES DE MUESTREO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD QUE CORRESPONDA AL O LOS LOTES A ENTREGAR DE ACUERDO CON LAS NORMAS, ESPECIFICACIONES O FICHAS TECNICAS QUE SEAN APLICADAS, ASI COMO LA GUIA DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DEL MDN GTMD-0004-A2. A MENCIONADA REUNIÓN DEBERÁ ASISTIR UN REPRESENTANTE DE LA FIRMA ADJUDICATARIA CON CAPACIDAD DE DECISIÓN. **ENTREGA DE MUESTRA:** EL ADJUDICATARIO, DEBERA ENTREGAR UNA **MUESTRA DE CADA ITEM** (PLAZO DE CINCO DIAS HABILES A PARTIR DEL PREFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO ADJUDICADO). ESTA MUESTRA SE UTILIZARÁ COMO REFERENCIA PARA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTIPULADOS EN LAS NORMAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL LOTE O LOTES A ENTREGAR. SI SE REQUIEREN AJUSTES DEBERAN REALIZARSE. SI NO REQUERIEREN AJUSTES SE USARAN COMO CONTRAMUESTRAS PARA AL RECEPCIÓN DEL O LOS LOTE. **PARA LA RECEPCION DEL LOTE:** EL OFERENTE DEBERÁ ALLEGAR LOS BIENES, DANDO CUMPLIMIENTO A LA GUIA TECNICA DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL GTMD 0004-02, A LAS NORMAS TECNICAS, FICHAS TÉCNICAS, MEDIANTE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: EL CONTRATISTA DEBERA ENTREGAR AL SUPERVISOR DEL CONTRATO DECLARACIONES DE CONFORMIDAD DE PRIMERA Y SEGUNDA PARTE PARA LOS REQUISITOS ESPECÍFICOS (DE CONFORMIDAD CON LA ISO/IEC 17050-1 Y ISO/IEC 17050-2) DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS CONTRATADOS EN SUS GRUPOS E ITEMS. EN LA DECLARACIÓN ISO/IEC 17050-2 SE DEBE DESCRIBIR CLARAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESPECIFICOS MENCIONADOS EN LAS NORMAS, ESPECIFICACIONES Y FICHAS TECNICAS MENCIONADAS Y ADJUNTAR LOS SOPORTES QUE JUSTIFIQUEN EL CUMPLIMIENTO DE TALES REQUISITOS. NOTA 1: EN CASO DE EFECTUARSE CAMBIOS EN LA CANTIDAD DE LOTES A ENTREGAR DUARNTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO, EL OFERENTE ENTIENDE QUE SERAN TANTOS CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD Y DECLARACIONES DE CONFORMIDAD COMO LOTES A ENTREGAR. NOTA 2: PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, SE VERIFICARÁ QUE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDAN AL LOTE ENTREGADO Y QUE TENGAN UNA FECHA DE EXPEDICION NO MAYOR A TREINTA (30) DIAS. NOTA 3: El ENTE EVALUADOR DE LA CONFROMIDAD Y LAS PRUEBAS DE LABORATORIO APLICADAS DEBERÁN ESTAR ACREDITADOS. . NOTA 4: EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LAS COORDINACIONES CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO PARA EFECTUAR LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN POR PARTE DE LA SECCIÓN DE NORMALIZACIÓN DE LA DIVISIÓN DE ABASTECIMIENTOS DE LA BASE NAVAL ARC BOGOTÁ – BN6 DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA REUNION DE COORDINACIÓN Y EN GUÍA TÉCNICA GTMD-0004-A2 "EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA LOS PRODUCTOS DEL SECTOR DEFENSA". LOS GASTOS DE TRANSPORTE Y HOSPEDAJE QUE SE GENEREN POR TRASLADOS A OTRAS CIUDADES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DEBEN SER ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA. NOTA 5: EL DIA DE LA ENTREGA DEL LOTE O LOS LOTES, EN LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, EL SUPERVISOR DEL CONTRATO EN COMPAÑÍA DE LA SECCIÓN DE NORMALIZACIÓN DE LA BN6, PODRÁN REALIZAR UN MUESTREO ALEATORIO (REQUISITOS GENERALES DE EMPAQUE Y ROTULADO) DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS, ESPECIFICACIONES O FICHAS TECNICAS APLICADAS Y LA GTMD-0004-A2. NOTA 6: CUALQUIER INCUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ANTES DESCRITOS SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DEL LOTE POR LO QUE EL CONTRATISTA PROCEDERÁ AL RETIRO DE LOS BIEN Y SE APLICARÁN LAS SANCIONES JURÍDICAS QUE DERIVEN DE DICHO RECHAZO.		
4.	EL OFERENTE DEBE MANIFESTAR DE MANERA ESCRITA DENTRO DE SU OFERTA QUE EN EL EVENTO DE SER ADJUDICADO EL PRESENTE PROCESO ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LOS MATERIALES, MEDIDAS Y DISEÑOS ESTABLECIDOS POR LAS NORMAS Y FICHAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA CADA UNO DE LOS BIENES QUE SE REQUIERE CONTRATAR.		
5.	EL OFERENTE ENTIENDE Y ACEPTA QUE EL PLAZO MÁXIMO PARA RESPONDER LAS INQUIETUDES Y/O SOLICITUDES EFECTUADAS POR LA ARMADA NACIONAL, ES DE DOS (2) DÍAS HÁBILES A PARTIR DEL ENVIÓ DE LA COMUNICACIÓN QUE SE SURTA PARA EL EFECTO.		
6.	EL OFERENTE ENTIENDE Y ACEPTA QUE EN EL EVENTO QUE LE SEA ADJUDICADO EL PROCESO, NO SE ACEPTAN MODIFICACIONES A LOS DISEÑOS, COLORES Y TELAS, ASÍ QUE LOS BIENES A ENTREGAR CORRESPONDAN SIEMPRE A LOS DISEÑOS PRESENTADOS, EVALUADOS Y SELECCIONADOS.		
7.	EL OFERENTE ENTIENDE Y ACEPTA QUE DE RESULTAR ADJUDICATARIO, GARANTIZARA TODOS LOS BIENES SUMINISTRADOS CONTRA CUALQUIER DEFECTO, DAÑO O DETERIORO GENERADO POR FACTORES DIFERENTES AL MAL USO, INCLUIDOS TODOS SUS COMPONENTES Y ACCESORIOS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS NORMAS Y ANEXO TÉCNICO DEL PROCESO, POR UN PLAZO MÍNIMO DE **18**		

	MESES CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DESIGNADO POR AL ARMADA NACIONAL
8.	EL OFERENTE ENTIENDE Y ACEPTA QUE LOS OFERENTES QUE NO RESULTEN ADJUDICATARIOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN, DEBERÁ RECLAMARLOS DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN DEL MISMO, LOS ELEMENTOS ADICIONALES SOLICITADOS (MUESTRAS), ASÍ MISMO QUE SUPERADO EL LAPSO CITADO, SI EL BIEN ENTREGADO NO HA SIDO RECLAMADO, LA INSTITUCIÓN COMPRENDERÁ COMO ABANDONO DEL BIEN POR PARTE DEL OFERENTE
9.	EL OFERENTE ENTIENDE Y ACEPTA QUE SIN PERJUICIO DE LA RELACIÓN DE BIENES Y LAS CANTIDADES DE LOS MISMOS ESTIMADAS COMO MÍNIMAS, LA ARMADA NACIONAL SE RESERVA EL DERECHO DE ACUERDO SU NECESIDAD, INCREMENTAR O REDUCIR EL NÚMERO DE BIENES A ADQUIRIR.
10.	EL OFERENTE SE COMPROMETE A CONSERVAR LOS PRECIOS OFERTADOS FIJOS, DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. ADICIONALMENTE CERTIFICARA QUE ESTOS PRECIOS INCLUYEN TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, ENTRE OTROS, SUELDOS, JORNALES, HORAS EXTRAS, Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL VINCULADO AL CONTRATISTA Y QUE INTERVENGA EN DESARROLLO DEL CONTRATO, EQUIPOS, INSUMOS Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS INHERENTES AL CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DEL CONTRATO, INCLUSIVE LOS IMPREVISTOS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES LEGALMENTE A CARGO DEL CONTRATISTA, GARANTÍAS Y DEMÁS QUE CORRESPONDA
11.	EL OFERENTE DEBERÁ DESIGNAR UNA PERSONA ENCARGADO ATENDER Y RESOLVER LAS SITUACIONES TÉCNICAS OPORTUNAMENTE DURANTE EL LAPSO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LAPSO DE GARANTÍA, PARA LO CUAL SE REQUIERE MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE COMPLETO, CARGO QUE DESEMPEÑA, NÚMERO FIJO, NUMERO DE CELULAR, CORREO ELECTRÓNICO.
12.	CON LA SOLA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, EL OFERENTE SE COMPROMETE COMO OBLIGACIÓN ESPECIAL, A QUE EN EL EVENTO DE RESULTAR ADJUDICATARIO MANTENDRÁ A LA ARMADA NACIONAL, LIBRE DE CUALQUIER DAÑO O PERJUICIO ORIGINADO EN RECLAMACIONES DE TERCEROS Y QUE SE DERIVEN DE SUS ACTUACIONES O DE LAS DE SUS SUBCONTRATISTAS O DEPENDIENTES
13.	EL OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR QUE DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O DURANTE EL LAPSO DE GARANTÍA, ASUME COMO SUYOS, LOS DAÑOS QUE SE PRESENTEN EN DESARROLLO DEL OBJETO CONTRATADO A LOS BIENES Y/O A LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD, CUANDO SE DERIVEN DE LOS SERVICIOS ADELANTADOS POR SI Y/O POR SUS EMPLEADOS Y/O DEPENDIENTES, SIEMPRE QUE DEVENGAN DE LA NEGLIGENCIA O ERRORES PROPIOS, MEDIANTE LA CORRECCIÓN DE LAS NOVEDADES PRESENTADAS EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 72 HORAS CONTADOS A PARTIR DEL REPORTE DE LA NOVEDAD

QUINTO: Se modifica el Numeral 4.3 FORMA DE PAGO**,** el cual quedara así y no como allí aparecen:

FORMA DE PAGO: La Base Naval No. 6 ARC Bogotá, se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos un primer pago, en calidad de PAGO ANTICIPADO, por valor del 30% por cada uno de los grupos que será posterior a la aprobación de las garantías exigidas en el contrato, la expedición del respectivo registro presupuestal, acuerdo a la disponibilidad de PAC de la División Contable de la Base Naval ARC "Bogotá". El restante del valor total del contrato se cancelarán en **PAGOS PARCIALES** de manera mensual una vez recibidos los bienes a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato, presentación de la Factura Comercial debidamente firmada por el Contratista, el Supervisor y/o el Almacenista, Constancia de cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos profesionales) y parafiscales, Entrada de los bienes en el programa SAP y Acta de recibo a satisfacción firmada por el Supervisor del contrato, dentro de los noventa (90) días contados a partir de la radicación de los documentos en la División Financiera de la Base Naval "ARC Bogotá" y acuerdo disponibilidad cupo PAC.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas o cuentas de cobro, según aplique, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse suscritas por el Almacenista si se trata de adquisición de bienes, o por el supervisor si se trata de la adquisición de servicios.
NOTA 2: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera.
NOTA 3: Para el pago, el contratista deberá presentar factura o documento equivalente a Factura Comercial, de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Régimen simplificado o régimen común.) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes y/o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los bienes. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado del mismo, cuando aplique.
Cuando de conformidad con lo establecido en la Ley 1607 de 2012 y el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA, SALUD e ICBF, deberán manifestar dicha condición por escrito para el primer pago y la Entidad quien verificara en el Registro Único Tributario del contratista que este cumple dicha condición. No obstante lo anterior, deberán aportar la planilla donde conste el pago a pensión, ARL y Cajas de Compensación Familiar, acuerdo Decreto 3029 de 2013.

Sexto: Los demás términos no modificados del pliego de condiciones mediante la presente adenda permanecen y por ende continúan vigentes.

Atentamente,

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Navío **MARTIN ALFREDO MENDOZA TUIRAN**
Comandante Base Naval ARC Bogotá

TN JACKELINE PEÑA COLEY
JEFE DE ADQUISICIONES BN6 (E) _____

TN **JHON GUZMAN CHARRY**
ASESOR JURIDICO BN6 _____

S3 ENEIDA ALVEAR CUETO
EJECUTIVO/A DE CONTRATOS _____